



Expediente No. 2021-321

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
25 DE ENERO DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **BEATRIZ ALTAMAR JIMENEZ** contra **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGLOBAL**, informándole que el presente regresó del superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZO MANOTAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 DE ENERO DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 31 de agosto de 2023¹, el H. Tribunal Superior, confirmó el auto de fecha 11 de octubre de 2022, por medio del cual esta Unidad tuvo por no contestada la reforma de demanda por parte INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras. Adicionalmente, se señalará una nueva fecha en la parte resolutive de la providencia, para continuar con el desarrollo legal del proceso.

Cabe aclarar que, la fecha que se seleccionará, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 300 audiencias programadas para celebrar en el transcurso del año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para el trámite de la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el martes 03 de diciembre del año 2024 a la hora de la 01:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

¹ C02 – Archivo 04.



TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 26 DE ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No.2

CBB